



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:** DI-2019-3-APN-SSG#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2019

**Referencia:** S/ EX-2019-99644430- -APN-DGDMA#MPYT - NOMENCLADOR DE CORTES DE CARNE Y MENUDENCIAS OVINAS

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-99644430- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 establece que es la SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, tiene como objetivo diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción vacuna, ovina, porcina, equina y otras producciones de origen animal, y competencia en el establecimiento de las normas de clasificación y tipificación del ganado, de la carne y de la leche destinadas al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería.

Que el comercio de productos de origen animal, particularmente el de las carnes y menudencias ovinas, requiere un instrumento que describa la ubicación anatómica de los cortes de carne y sus límites en el contexto de una res, al solo efecto de estandarizar la presentación visual a los interesados y ordenar los productos para facilitar las operaciones de comercialización.

Que la Dirección de Ovinos, Caprinos y Camélidos de la mencionada Subsecretaría, ha elaborado un nomenclador para carnes y menudencias ovinas donde se detalla cada corte básico y sus variantes, especificando: código, especie animal, denominación del corte, ubicación, tipo y forma de preparación.

Que este instrumento facilitará tanto el comercio interno como las exportaciones, lo que fomentará el desarrollo de la industria cárnica con el consecuente afianzamiento de la ganadería ovina argentina.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "Nomenclador de Cortes de Carne y Menudencias Ovinas" que como Anexo, registrado con el N° IF-2019-103885694-APN-DPCC#MPYT forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by TRONCOSO Rodrigo  
Date: 2019.11.25 15:11:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rodrigo Troncoso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Ganadería  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2019.11.25 15:11:29 -03:00